

TEST

C1

EDICIÓN
2026

Agente de Medio Ambiente

Cabildo Insular de Tenerife

Parte general del programa

700 Preguntas

660 de exámenes oficiales + 40 de refuerzo, marcadas

◆ Las soluciones de norma citan su artículo y su ley

8

temas del programa oficial

60

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

289

páginas



oposicionesexpress.com

Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 32

Tema 1	Cabildos Insulares: naturaleza. Competencias como órganos de gobierno, administración y representación de la isla y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.	33
Tema 2	El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife: órganos de gobierno. Organización de la administración: descripción de los órganos superiores y directivos. Unidades administrativas.	42
Tema 3	Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Presentación de documentos dirigidos a las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derechos del interesado en el procedimiento.	51
Tema 4	Transparencia de la actividad pública en las entidades locales: normativa de aplicación. El derecho de acceso a la información pública: concepto, titulares y procedimiento.	90
Tema 5	Principios generales de la protección de los datos de carácter personal. Derechos de las personas. Enumeración de Medidas de responsabilidad activa: Especial referencia a los principios básicos del Esquema Nacional de Seguridad.	129
Tema 6	El personal al servicio de las Entidades Locales: el personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.	160
Tema 7	Ética pública: concepto e instrumentos: Deberes de los/as empleados/as públicos: Código de Conducta. Principios éticos y de conducta. El Código de Buen Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 75 de 10 de junio de 2015): principios inspiradores y medidas que deben guiar la conducta de quienes ostentan responsabilidades públicas y del personal en el ejercicio de sus actuaciones públicas.	200
Tema 8	La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Discriminación directa e indirecta. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. Planes de igualdad de las empresas: concepto y contenido. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y concepto de violencia de género.	212

PARTE 2 · Simulacros de examen 240

Simulacro 1	60 preguntas	241
Simulacro 2	60 preguntas	265

Anexo: vigencia de los textos 289

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por el Cabildo Insular de Tenerife, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de Agente de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, publicada. Cubre solo la parte general del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo del Cabildo Insular de Tenerife.

Preguntas de refuerzo. Las 40 preguntas marcadas «Refuerzo» las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y solo aparecen en los temas del programa sin preguntas de examen suficientes.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Agente-de-Medio-Ambiente-Cabildo-Insular-de-Tenerife-C1.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Agente de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife**, publicada. Cada tema del programa tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **660 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo del Cabildo Insular de Tenerife: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 1.220 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 8 temas de este programa, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Los temas más preguntados llevan hasta 100 preguntas; los que menos, 20.

Las preguntas de refuerzo

En 2 temas del programa no hay preguntas reales suficientes. Para que no se queden sin test, se completan con **40 preguntas de refuerzo**: las ha elaborado haztefuncionario.com a partir del artículo que citan, y pasan los mismos filtros mecánicos que las reales. Van siempre marcadas como «Refuerzo» y no entran en la prueba de nivel ni en los simulacros.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	60 preguntas en 72 minutos, como el examen de esta convocatoria. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 8 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

60

preguntas + 5 de reserva

72

minutos

3

opciones por pregunta

Formato tomado de las bases de la convocatoria. Compruébalo siempre en la publicación oficial: puede modificarse. Dejar una pregunta en blanco no penaliza. El examen tiene 3 opciones por pregunta y las preguntas de este libro, 4: proceden de exámenes de otros organismos. Lo que se pregunta es lo mismo.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del examen de esta convocatoria.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre los 8 temas del programa (solo la parte general). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

8

tests, uno por tema

520

preguntas

480

reales de examen

Tema

1



Cabildos Insulares: naturaleza. Competencias como órganos de gobierno, administración y representación de la isla y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

24

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

Entre las materias que constituyen el objeto de la regulación de los cabildos insulares se encuentra:

- ☐ **A** La regulación del régimen electoral de los cabildos insulares.
- ☐ **B** La determinación del sistema de financiación autonómica de Canarias.
- ☐ **C** La atribución a los cabildos insulares de potestad legislativa propia.
- ☐ **D** La regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los cabildos insulares.

Refuerzo

anclada al art. 1 Ley 3/2026

2

Los cabildos insulares son, conforme al Estatuto de Autonomía de Canarias:

- ☐ **A** Órganos exclusivamente administrativos de cada isla, sin funciones de representación de la Comunidad Autónoma.
- ☐ **B** Entidades locales subordinadas al Gobierno de Canarias, sin autonomía en la gestión de sus intereses.
- ☐ **C** Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y órganos de gobierno, representación y administración de cada isla.
- ☐ **D** Órganos de gobierno de cada isla que ejercen únicamente las competencias propias atribuidas por la legislación estatal.

Refuerzo

anclada al art. 2 Ley 3/2026

3

La asistencia de los cabildos insulares a los municipios se dirigirá especialmente:

- ☐ **A** A los municipios de menos de 20.000 habitantes y, con carácter preferente, a aquellos con insuficiente capacidad económica y de gestión.
- ☐ **B** A los municipios de menos de 10.000 habitantes y, con carácter preferente, a aquellos con insuficiente capacidad exclusivamente económica.
- ☐ **C** A los municipios de menos de 20.000 habitantes y, con carácter preferente, a aquellos con insuficiente capacidad exclusivamente de gestión.
- ☐ **D** A los municipios de menos de 50.000 habitantes y, con carácter preferente, a aquellos con insuficiente capacidad económica y financiera.

Refuerzo

anclada al art. 10 Ley 3/2026

4

¿Cuál de las siguientes actuaciones forma parte de la asistencia jurídica, técnica y administrativa que pueden prestar los cabildos insulares a los ayuntamientos?

☐

- A** Imposición de sanciones urbanísticas en sustitución de los órganos municipales competentes.
- B** Aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por los ayuntamientos.
- C** Gestión directa de todos los servicios públicos municipales de carácter obligatorio.
- D** Elaboración y ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias para representantes locales.

Refuerzo

anclada al art. 11 Ley 3/2026

5

Para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal, los cabildos insulares facilitarán:

☐

- A** Asistencia exclusivamente económica para la prestación de los servicios municipales que tengan carácter obligatorio.
- B** Asistencia técnica únicamente para la realización de obras municipales incluidas en los planes sectoriales.
- C** Asistencia material en la prestación de los servicios municipales, especialmente de los servicios mínimos.
- D** Asistencia directa en la gestión de los servicios municipales, sin posibilidad de otorgar subvenciones con cargo a sus recursos propios.

Refuerzo

anclada al art. 12 Ley 3/2026

6

Para que los cabildos insulares presten determinados servicios municipales en los municipios con población inferior a los límites establecidos, es preciso que:

☐

- A** Concedan a todos los municipios un plazo de un mes para manifestar su voluntad y asuman el servicio únicamente si existe una negativa expresa.
- B** Concedan a los municipios un plazo de tres meses para manifestar su voluntad y asuman el servicio si no reciben respuesta expresa.
- C** Concedan a los municipios un plazo de dos meses para manifestar su voluntad y asuman el servicio si estos manifiestan que no van a prestarlo o si transcurre el plazo sin respuesta expresa.
- D** Concedan a los municipios un plazo de dos meses para manifestar su voluntad y asuman el servicio solo cuando exista una autorización expresa del municipio.

Refuerzo

anclada al art. 13 Ley 3/2026

7

En la elaboración y tramitación del plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, ¿qué actuación debe realizarse una vez elaborado el plan?

☐

- A** Someterlo únicamente a información pública, por un plazo no común, para que formulen alegaciones las personas interesadas.
- B** Remitirlo a los ayuntamientos para su aprobación provisional y reservar la audiencia pública para la fase posterior de ejecución.
- C** Abrir una nueva fase de consulta a los ayuntamientos para que formulen propuestas sobre sus necesidades e intereses peculiares.
- D** Someterlo a audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, por plazo común, para que puedan formular alegaciones y observaciones.

Refuerzo

anclada al art. 14 Ley 3/2026

8

La asistencia de los cabildos insulares en el ejercicio de las funciones públicas necesarias reservadas a los funcionarios o funcionarias de Administración local con habilitación de carácter nacional se prestará, respecto de los ayuntamientos de su isla respectiva:

☐

- A** Únicamente a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, cuando lo solicite la mayoría de los municipios de la isla.
- B** De forma garantizada a los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes, conforme a las normas reguladoras del ejercicio de dichas funciones públicas.
- C** Con carácter obligatorio a todos los municipios que carezcan de medios o personal cualificado, cualquiera que sea su población.
- D** Exclusivamente cuando el cabildo disponga de puestos vacantes en su relación de puestos de trabajo y exista financiación estatal.

Refuerzo

anclada al art. 15 Ley 3/2026

9

Las competencias de los cabildos insulares como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se clasifican en:

☐

- A** Competencias atribuidas directamente por el Estatuto de Autonomía de Canarias, competencias atribuidas directamente por ley del Parlamento de Canarias y competencias autonómicas transferidas y delegadas.
- B** Competencias atribuidas directamente por el Gobierno de Canarias, competencias atribuidas por decreto del Parlamento de Canarias y competencias estatales transferidas y delegadas.
- C** Competencias propias de los cabildos, competencias municipales delegadas y competencias autonómicas ejercidas exclusivamente mediante encomienda de gestión.
- D** Competencias atribuidas directamente por el Estatuto de Autonomía de Canarias, competencias provinciales transferidas por el Estado y competencias municipales delegadas por los ayuntamientos.

Refuerzo

anclada al art. 16 Ley 3/2026

10

Las competencias autonómicas que corresponden a los cabildos insulares como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias se ejercerán:

☐

- A** Con el régimen jurídico propio de los cabildos insulares, aunque resulte distinto del aplicable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- B** Únicamente cuando hayan sido transferidas por la Comunidad Autónoma, quedando excluidas las atribuidas o delegadas.
- C** Con arreglo exclusivamente a la legislación básica de régimen jurídico del sector público, sin sujeción a la legislación autonómica específica.
- D** De conformidad con la legislación aplicable y con el mismo régimen jurídico material con el que las ejerza la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de que sean atribuidas, transferidas o delegadas.

Refuerzo

anclada al art. 17 Ley 3/2026

11

En relación con la iniciativa legislativa de los cabildos insulares, señale la opción correcta:

☐

- A** Cada cabildo insular puede ejercerla ante el Parlamento de Canarias en cualquier materia legislativa autonómica, salvo las de naturaleza presupuestaria.
- B** Cada cabildo insular puede ejercerla ante las Cortes Generales en cualquier materia legislativa, incluidas las de naturaleza presupuestaria.
- C** Los cabildos insulares solo pueden ejercerla ante el Parlamento de Canarias en materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- D** Los cabildos insulares pueden presentar directamente proyectos de ley ante el Gobierno del Estado, sin intervención del Parlamento de Canarias.

Refuerzo

anclada al art. 19 Ley 3/2026

12

La iniciativa legislativa de los cabildos insulares se ejerce mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de Canarias de proposiciones de ley articuladas:

☐

- A** Aprobadas por mayoría simple de los miembros presentes de la corporación y acompañadas únicamente de una exposición de motivos.
- B** Aprobadas por mayoría de dos tercios del número legal de los miembros de la corporación y acompañadas de un informe jurídico preceptivo.
- C** Aprobadas por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación y acompañadas del texto articulado, la exposición de motivos y los antecedentes necesarios.
- D** Aprobadas por unanimidad de los miembros de la corporación y acompañadas de una memoria económica y de un informe de impacto normativo.

Refuerzo

anclada al art. 20 Ley 3/2026

13

Los cabildos insulares podrán ejercer la iniciativa reglamentaria ante el Gobierno de Canarias:

☐

- A** Solicitando la aprobación de cualquier ley autonómica en las materias que afecten a los intereses insulares, sin necesidad de ajustarse a desarrollo legal alguno.
- B** Proponiendo al Parlamento de Canarias la adopción de reglamentos insulares en aquellas materias que afecten a los intereses autonómicos.
- C** Solicitando al Gobierno de Canarias la adopción de cualquier reglamento autonómico en las materias que afecten a los intereses insulares y en los términos que la ley determine.
- D** Exigiendo al Gobierno de Canarias la aprobación de reglamentos autonómicos únicamente en las materias atribuidas con carácter exclusivo a los cabildos insulares.

Refuerzo

anclada al art. 21 Ley 3/2026

14

En el ejercicio de la representación ordinaria del Gobierno de Canarias en cada isla, corresponde a los cabildos insulares:

☐

- A** Aplicar estrictamente y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos de la Comunidad Autónoma.
- B** Aprobar las leyes y reglamentos de la Comunidad Autónoma que resulten aplicables en la isla.
- C** Representar protocolariamente al Gobierno de Canarias en todos los actos oficiales, aunque asista el presidente o presidenta de la Comunidad Autónoma.
- D** Establecer una oficina de información general exclusivamente sobre la organización y actividades de la Administración estatal en Canarias.

Refuerzo

anclada al art. 22 Ley 3/2026

15

Cuando un cabildo insular pretenda sustituir a la Administración pública de la comunidad autónoma por inactividad en la ejecución de una competencia autonómica, deberá:

☐

- A** Requerirla verbalmente y concederle un plazo de un mes para que ejercite la competencia, sin necesidad de identificarla expresamente.
- B** Concederle un plazo de seis meses y comunicar la sustitución únicamente después de que la Administración autonómica manifieste su conformidad.
- C** Requerirla mediante escrito no motivado, concediéndole un plazo de tres meses para que delegue formalmente la competencia en el cabildo insular.
- D** Formular un requerimiento motivado en el que se indique expresamente la competencia, advirtiéndole que procederá a sustituirla si no se ejercita en un plazo de tres meses.

Refuerzo

anclada al art. 23 Ley 3/2026

16

La atribución de nuevas competencias a los cabildos insulares que supongan cargas económicas adicionales para estos llevará aparejada:

☐

- A** La compensación económica mediante subvenciones anuales de la Administración pública de la comunidad autónoma.
- B** El correspondiente traspaso de medios en la forma prevista para la transferencia de competencias.
- C** La asunción temporal de los costes por los cabildos insulares hasta la aprobación de su financiación.
- D** La transferencia exclusiva de los medios personales, sin incluir medios materiales ni financieros.

Refuerzo

anclada al art. 24 Ley 3/2026

17

La atribución de competencias por las leyes autonómicas a los cabildos insulares atenderá, entre otros, a los siguientes principios:

☐

- A** Eficacia, eficiencia, máxima proximidad a la ciudadanía, coordinación administrativa, estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.
- B** Eficacia, descentralización, máxima proximidad a la ciudadanía, no duplicidad de competencias, equilibrio territorial y suficiencia financiera.
- C** Eficacia, eficiencia, máxima proximidad a la ciudadanía, no duplicidad de competencias, estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera.
- D** Eficiencia, máxima proximidad a la ciudadanía, solidaridad interterritorial, no duplicidad de competencias, estabilidad presupuestaria y autonomía financiera.

Refuerzo

anclada al art. 25 Ley 3/2026

18

En relación con la transferencia de competencias a los cabildos insulares, señale la opción correcta:

☐

- A** Comprende únicamente la atribución del ejercicio de las funciones administrativas, conservando la comunidad autónoma la titularidad de la competencia y la gestión de la materia.
- B** Comprende la atribución de la titularidad y del ejercicio de una o varias funciones administrativas, conservando la comunidad autónoma la ordenación básica externa, legislativa y reglamentaria, así como el control de su ejercicio.
- C** Comprende la atribución de la titularidad de la competencia, incluida la ordenación básica externa, legislativa y reglamentaria, sin que la comunidad autónoma conserve facultades de control.
- D** Comprende la delegación de la función legislativa y reglamentaria de la comunidad autónoma, manteniendo los cabildos insulares únicamente la gestión material de la competencia.

Refuerzo

anclada al art. 26 Ley 3/2026

19

Previamente a la aprobación del decreto de transferencia, cada cabildo insular se pronunciará sobre la aceptación de las competencias correspondientes:

☐

- A** A través del Pleno respectivo, sobre si acepta o no la transferencia.
- B** A través del Consejo de Gobierno respectivo, sobre si acepta o no la transferencia.
- C** A través del Pleno respectivo, únicamente sobre la aceptación de la transferencia.
- D** A través del Consejo de Colaboración Insular, sobre si acepta o no la transferencia.

Refuerzo

anclada al art. 27 Ley 3/2026

20

La transferencia a los cabildos insulares de competencias administrativas desarrolladas hasta ese momento directamente por la Administración de la comunidad autónoma requiere:

☐

- A** El traspaso únicamente de los medios personales adscritos a la ejecución de las competencias transferidas.
- B** La aprobación mediante ley de la transferencia y el traspaso de los recursos financieros necesarios para su ejercicio.
- C** El acuerdo de la Administración del Estado y el traspaso de los medios materiales y personales de cualquier Administración pública.
- D** El traspaso de los recursos y medios materiales y personales adscritos por la Administración de la comunidad autónoma a la ejecución de las competencias transferidas.

Refuerzo

anclada al art. 28 Ley 3/2026

Soluciones — Tema 1

Cabildos Insulares: naturaleza. Competencias como órganos de gobierno...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 D	2 C	3 A	4 D	5 C	6 C	7 D	8 B	9 A	10 D
11 A	12 C	13 C	14 A	15 D	16 B	17 C	18 B	19 A	20 D

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

1

D**Art. 1 Ley 3/2026**

La Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares de Canarias, regula, entre otras materias, las relaciones de la Comunidad Autónoma y los cabildos insulares. También comprende sus competencias, la organización de gobierno y administrativa, el funcionamiento, la información y transparencia, y el ejercicio de la potestad reglamentaria. El régimen electoral, la financiación autonómica y la potestad legislativa propia no forman parte del objeto enumerado.

2

C**Art. 2 Ley 3/2026**

Los cabildos insulares tienen una doble naturaleza: son instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y, al mismo tiempo, órganos de gobierno, representación y administración de cada isla. Además, gozan de autonomía en la gestión de sus intereses y asumen la representación ordinaria del Gobierno y de la Administración autonómica en la isla. No son órganos exclusivamente administrativos ni carecen de autonomía, y sus funciones no se limitan a las competencias propias atribuidas por la legislación estatal.

3

A**Art. 10 Ley 3/2026**

La asistencia insular debe dirigirse especialmente a los municipios de menos de 20.000 habitantes y priorizar dentro de ellos a los que presenten insuficiente capacidad económica y de gestión. El precepto no fija el umbral en 10.000 ni en 50.000 habitantes, y exige considerar conjuntamente la capacidad económica y la de gestión, no solo una de ellas.

4

D**Art. 11 Ley 3/2026**

La asistencia de los cabildos insulares comprende, entre otras actuaciones, la elaboración y ejecución de programas de formación y desarrollo de competencias dirigidos a representantes locales. También puede incluir el apoyo en materias de personal, contratación, transparencia, Administración electrónica y asesoramiento jurídico, técnico y económico. La imposición de sanciones, la aprobación definitiva del planeamiento y la gestión directa general de los servicios municipales no aparecen como modalidades de asistencia en este catálogo.

5

C**Art. 12 Ley 3/2026**

La asistencia de los cabildos insulares tiene por finalidad asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en todo el territorio insular, mediante asistencia material y con especial atención a los servicios mínimos. Para ello pueden emplearse distintas fórmulas de asistencia y cooperación y concederse subvenciones o ayudas con cargo a los recursos propios del cabildo. No se limita la asistencia al apoyo económico, a la asistencia técnica o a unas obras concretas, ni se excluye la posibilidad de otorgar subvenciones.

6

C**Art. 13 Ley 3/2026**

La prestación por los cabildos insulares de los servicios de tratamiento de residuos en municipios de menos de 5.000 habitantes y de prevención y extinción de incendios en municipios de menos de 20.000 habitantes exige conceder un plazo de dos meses. Si el municipio comunica que no prestará el servicio o deja transcurrir el plazo sin respuesta expresa, la prestación se asume por el cabildo insular. No basta una autorización municipal expresa ni se establece un plazo de uno o tres meses.

7

D**Art. 14 Ley 3/2026**

Una vez elaborado el plan, debe someterse conjuntamente a audiencia de los ayuntamientos de la isla y a información pública, por un plazo común, con la finalidad de que puedan formularse alegaciones y observaciones. La consulta previa a los ayuntamientos corresponde a la fase de elaboración, mientras que la aprobación definitiva compete al cabildo insular. No se exige que los ayuntamientos aprueben provisionalmente el plan ni que la información pública tenga un plazo distinto del de la audiencia.

- 8 B** **Art. 15 Ley 3/2026** Los cabildos insulares deben garantizar el desempeño de estas funciones en los ayuntamientos de su isla con población igual o inferior a 1.000 habitantes, con sujeción a la normativa reguladora de dichas funciones. Para municipios que superen esa población, la asistencia es posible cuando carezcan de medios o personal cualificado, pero tiene carácter voluntario y queda condicionada a su solicitud y a las disponibilidades del cabildo. La previsión de puestos en la relación de puestos de trabajo es una facultad instrumental, no un requisito exclusivo ni una condición de financiación estatal.
- 9 A** **Art. 16 Ley 3/2026** Las competencias de los cabildos como instituciones autonómicas se agrupan en las atribuidas directamente por el Estatuto de Autonomía de Canarias, las atribuidas directamente por ley del Parlamento de Canarias y las autonómicas transferidas o delegadas. Además, pueden asumir la gestión ordinaria de servicios de la Comunidad Autónoma y colaborar en la ejecución de acuerdos del Gobierno de Canarias mediante la correspondiente encomienda de gestión. No forman parte de esta clasificación las competencias municipales, provinciales o estatales en los términos indicados.
- 10 D** **Art. 17 Ley 3/2026** Las competencias autonómicas ejercidas por los cabildos insulares deben someterse a la ley correspondiente, al marco de la legislación básica de régimen jurídico del sector público y al mismo régimen jurídico material que aplique la Administración autonómica en cada sector de la acción pública. Esta regla opera cualquiera que sea el título por el que se ejerzan las competencias, ya sean atribuidas, transferidas o delegadas. No se limita, por tanto, a las competencias transferidas ni permite aplicar exclusivamente un régimen propio o la legislación básica.
- 11 A** **Art. 19 Ley 3/2026** Cada cabildo insular, como institución de la Comunidad Autónoma de Canarias, puede ejercer la iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias en cualquier materia sobre la que pueda pronunciarse legislativamente la comunidad autónoma, con la excepción de las materias de naturaleza presupuestaria. Además, puede proponer al Parlamento de Canarias que solicite al Gobierno del Estado la adopción y presentación de proyectos de ley o la presentación de proposiciones de ley ante las Cortes Generales. No existe, por tanto, una limitación a las competencias exclusivas autonómicas ni una facultad de presentación directa ante el Gobierno del Estado.
- 12 C** **Art. 20 Ley 3/2026** La iniciativa legislativa insular requiere proposiciones de ley articuladas aprobadas por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación. El escrito de presentación debe incluir el texto articulado, la exposición de motivos y los antecedentes necesarios, además de la certificación expedida por la secretaría de la corporación sobre el cumplimiento de los requisitos. No se exige mayoría simple, de dos tercios ni unanimidad, ni se limita la documentación a un informe o memoria no previstos.
- 13 C** **Art. 21 Ley 3/2026** La iniciativa reglamentaria de los cabildos insulares se ejerce ante el Gobierno de Canarias y permite solicitar la adopción de cualquier reglamento autonómico cuando la materia afecte a los intereses insulares. Esta facultad debe ejercerse en los términos que determine la ley. No se refiere a la aprobación de leyes, no se dirige al Parlamento de Canarias ni queda limitada exclusivamente a materias de competencia insular.
- 14 A** **Art. 22 Ley 3/2026** La representación ordinaria del Gobierno de Canarias encomienda a los cabildos la aplicación estricta y la vigilancia del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la Comunidad Autónoma. La aprobación de esas normas no corresponde a los cabildos, y la representación protocolaria tiene como límite la asistencia del presidente o presidenta de la Comunidad Autónoma o su sustitución por la persona titular de la vicepresidencia. La oficina de información debe referirse a la organización y actividades de las Administraciones públicas de Canarias, no únicamente a la Administración estatal.
- 15 D** **Art. 23 Ley 3/2026** La sustitución por inactividad exige un requerimiento motivado del cabildo insular, con identificación expresa de la competencia y advertencia de la sustitución si la Administración pública de la comunidad autónoma no la ejerce en el plazo de tres meses. La Administración autonómica puede discrepar motivadamente, supuesto en el que ambas Administraciones deben acordar una solución transitoria o definitiva. No se exige una delegación formal ni basta con un requerimiento verbal o carente de motivación.

16

B

Art. 24 Ley 3/2026

La suficiencia financiera exige que la atribución de nuevas competencias que genere cargas económicas adicionales vaya acompañada de los correspondientes traspasos de medios. Estos traspasos deben realizarse conforme a la forma prevista para la transferencia de competencias. No se establece un sistema de subvenciones anuales ni se limita el traspaso a los medios personales.

17

C

Art. 25 Ley 3/2026

La atribución de competencias debe respetar conjuntamente los principios de eficacia, eficiencia, máxima proximidad a la ciudadanía, no duplicidad de competencias, estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera. La coordinación administrativa, el equilibrio territorial, la solidaridad interterritorial y la autonomía financiera no forman parte de la relación específica prevista para esta atribución competencial.

18

B

Art. 26 Ley 3/2026

La transferencia de competencias atribuye al cabildo insular la titularidad y el ejercicio de una o varias funciones administrativas comprendidas en la competencia asumida por la comunidad autónoma. Esta conserva la ordenación básica externa, legislativa y reglamentaria, además del control de su ejercicio. La transferencia tiene por objeto la función ejecutiva y la gestión de la materia correspondiente, no la delegación de potestades legislativas o reglamentarias.

19

A

Art. 27 Ley 3/2026

La aceptación de la transferencia debe decidirla cada cabildo insular previamente a la aprobación del decreto, y la competencia corresponde al Pleno respectivo, que puede aceptar o rechazarla. No intervienen en esta decisión el Consejo de Gobierno ni el Consejo de Colaboración Insular, y el pronunciamiento no se limita necesariamente a aceptar, pues también puede ser desfavorable.

20

D

Art. 28 Ley 3/2026

La transferencia de competencias administrativas que venían siendo ejercidas directamente por la Administración de la comunidad autónoma debe ir acompañada del traspaso de los recursos y de los medios materiales y personales adscritos a su ejecución. No basta, por tanto, con transferir solo los medios personales ni se exige una ley o la intervención de la Administración del Estado.

Tema

2



El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife: órganos de gobierno. Organización de la administración: descripción de los órganos superiores y directivos. Unidades administrativas.

20

preguntas en este test

0

reales de examen

20

de refuerzo

24

minutos recomendados



Test de refuerzo. Las 20 preguntas de este tema las ha elaborado haztefuncionario.com a partir de los artículos que citan. Van marcadas una a una.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

¿Cuál de los siguientes órganos forma parte de los órganos de gobierno del Cabildo Insular de Tenerife?

- ☐ **A** Las Direcciones Insulares con funciones administrativas.
- ☐ **B** Las Comisiones Informativas Permanentes.
- ☐ **C** Las Consejerías Insulares con funciones ejecutivas.
- ☐ **D** Las Unidades Administrativas de Gestión.

Refuerzo

anclada al art. 2 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

2

En relación con la composición del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, el número total de sus miembros, además de la Presidencia, ¿qué límite no podrá exceder?

- ☐ **A** Un tercio del número legal de miembros del Pleno, sin computar los decimales resultantes de dividirlo por tres.
- ☐ **B** Un tercio del número legal de miembros del Pleno, incluyendo a la Presidencia en dicho límite.
- ☐ **C** La mitad del número legal de miembros del Pleno, sin computar los decimales resultantes de dividirlo por tres.
- ☐ **D** Un tercio del número legal de miembros del Pleno, redondeando al alza los decimales resultantes de dividirlo por tres.

Refuerzo

anclada al art. 10 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

3

¿Qué consecuencia produce la retirada de la confianza al Presidente o Presidenta del Cabildo Insular mediante una moción de censura o una cuestión de confianza?

- ☐ **A** La exigencia de responsabilidad individual a todos los miembros del Consejo de Gobierno Insular, sin disolución del órgano.
- ☐ **B** La suspensión temporal del Consejo de Gobierno Insular hasta que el Pleno confirme nuevamente la confianza en la Presidencia.
- ☐ **C** El cese automático únicamente de los miembros del Consejo de Gobierno Insular directamente responsables de la retirada de la confianza.
- ☐ **D** La disolución del Consejo de Gobierno Insular y la necesidad de nombrar un nuevo equipo de gobierno.

Refuerzo

anclada al art. 11 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

4

¿Cuál de las siguientes atribuciones corresponde al Consejo de Gobierno Insular mediante procedimiento ordinario?

☐

- A** La resolución de los procedimientos sancionadores cuando conlleven la imposición de multas superiores a 100.000 euros, sin que sea necesario que concurra ninguna otra circunstancia.
- B** La resolución de todos los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que sea la cantidad indemnizatoria que deba abonarse.
- C** La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuando conlleven el abono de una cantidad indemnizatoria superior a 100.000 euros.
- D** La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuando conlleven el abono de una cantidad indemnizatoria igual o superior a 100.000 euros.

Refuerzo

anclada al art. 12 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

5

¿Cuál de las siguientes atribuciones corresponde al Consejo de Gobierno Insular en materia de recursos humanos?

☐

- A** La aprobación del presupuesto general del Cabildo Insular de Tenerife.
- B** La aprobación de la plantilla presupuestaria del Cabildo Insular de Tenerife.
- C** La aprobación de la oferta de empleo público.
- D** La aprobación de las ordenanzas fiscales del Cabildo Insular de Tenerife.

Refuerzo

anclada al art. 13 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

6

¿En qué contratos ejerce el Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, las competencias previstas para la aprobación del expediente, adjudicación, modificación y resolución del contrato?

☐

- A** En todos los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, en los contratos de obras con valor estimado superior a 1.500.000 euros y en el resto de contratos con valor estimado superior a 500.000 euros.
- B** En todos los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, en los contratos de obras con valor estimado superior a 500.000 euros y en el resto de contratos con valor estimado superior a 1.500.000 euros.
- C** En los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios con valor estimado superior a 1.500.000 euros, en los contratos de obras con valor estimado superior a 500.000 euros y en el resto de contratos sin límite económico.
- D** En todos los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, en los contratos de obras con valor estimado superior a 500.000 euros y en el resto de contratos con valor estimado superior a 1.000.000 euros.

Refuerzo

anclada al art. 14 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

7

Los expedientes que vayan a ser sometidos a debate y acuerdo por el Consejo de Gobierno Insular se considerarán concluidos cuando:

☐

- A** Cuenten con la propuesta suscrita por el Consejero Insular y los informes que se consideren convenientes.
- B** Cuenten con la propuesta suscrita por la Presidencia y todos los informes preceptivos.
- C** Cuenten con la propuesta suscrita por el Consejero Insular y hayan sido examinados por la Secretaría del Consejo.
- D** Cuenten con la propuesta suscrita por el Consejero Insular y todos los informes preceptivos.

Refuerzo

anclada al art. 15 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

8

En relación con la Comisión preparatoria del Consejo de Gobierno Insular, señale la opción CORRECTA:☐

- A** Se reúne únicamente para examinar las propuestas de los acuerdos que se someten al Consejo de Gobierno Insular en sesiones ordinarias.
- B** No requiere convocatoria expresa ni se levanta acta de sus reuniones.
- C** Está presidida por la persona titular de la Vicesecretaría General y asistida por el Consejero-Secretario o Consejera-Secretaria.
- D** Cuando un asunto no está en condiciones para la adopción de acuerdo, debe suspender su examen hasta la siguiente sesión ordinaria.

Refuerzo

anclada al art. 16 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

9

Cuando concurren situaciones excepcionales que impidan o dificulten de manera desproporcionada el funcionamiento presencial de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular, este podrá celebrar sesiones a distancia por medios electrónicos y telemáticos siempre que:☐

- A** Sus miembros participantes se encuentren en territorio de la Unión Europea y la Presidencia autorice expresamente la modalidad no presencial.
- B** Sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.
- C** La mayoría de sus miembros lo solicite y todos ellos dispongan de medios electrónicos adecuados para intervenir en la sesión.
- D** Sus miembros participantes se encuentren en territorio español, aunque no resulte posible acreditar su identidad mediante medios electrónicos.

Refuerzo

anclada al art. 17 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

10

Cuando la urgencia de los asuntos a tratar no permita convocar una sesión con una antelación mínima de veinticuatro horas, ¿qué requisito deberá cumplirse?☐

- A** La sesión mantendrá siempre la condición de ordinaria y la urgencia se aprobará al finalizar el orden del día.
- B** La sesión adquirirá la condición de extraordinaria de carácter urgente y la urgencia deberá aprobarse por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- C** La sesión adquirirá la condición de extraordinaria de carácter urgente y la urgencia deberá ratificarse como último punto del orden del día.
- D** La sesión adquirirá la condición de extraordinaria de carácter urgente y la urgencia deberá ratificarse como primer punto del orden del día por mayoría simple de los miembros presentes.

Refuerzo

anclada al art. 18 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

11

En relación con el quórum del Consejo de Gobierno Insular, señale la opción CORRECTA:☐

- A** Las sesiones extraordinarias urgentes sin convocatoria previa quedan válidamente constituidas cuando están presentes la Presidencia y la mitad de los miembros con derecho a voto.
- B** Si no existe quórum en primera convocatoria, la segunda convocatoria se celebrará media hora después y requerirá la presencia de todos los miembros.
- C** Para constituir válidamente las sesiones se requiere la presencia de la Presidencia o de quien la sustituya y de la mitad, al menos, de los miembros con derecho a voto, incluido el Consejero-Secretario o quien le sustituya.
- D** El quórum exigido para la constitución de la sesión debe mantenerse únicamente durante las deliberaciones, pero no durante la adopción de acuerdos.

Refuerzo

anclada al art. 19 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

12

Respecto de los asuntos no incluidos en el orden del día de una sesión del Consejo de Gobierno Insular, señale la opción correcta:

☐

- A** Solo por razones de urgencia, motivadas en el expediente y apreciadas por la Presidencia, podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, previa ratificación unánime de su debate y votación por los miembros presentes.
- B** Solo por razones de urgencia, apreciadas por la Presidencia, podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, previa ratificación por mayoría simple de los miembros presentes.
- C** Podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando la urgencia sea apreciada por la Secretaría del Consejo y conste motivada en el acta de la sesión.
- D** Podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día en cualquier sesión cuando la Presidencia lo considere conveniente, sin necesidad de ratificar la urgencia.

Refuerzo

anclada al art. 20 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

13

Respecto de las deliberaciones del Consejo de Gobierno Insular, señale la opción correcta:

☐

- A** Son secretas, y las personas asistentes deben guardar secreto sobre las opiniones, los votos emitidos y la documentación a la que hayan accedido por razón de su cargo.
- B** Son públicas, aunque las personas asistentes deben guardar secreto sobre los votos emitidos durante las sesiones.
- C** Son secretas, pero el deber de secreto se limita a la documentación a la que hayan accedido las personas asistentes por razón de su cargo.
- D** Son reservadas, y las personas asistentes solo deben guardar secreto sobre las opiniones emitidas durante las sesiones.

Refuerzo

anclada al art. 21 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

14

Las decisiones que adopte el Consejo de Gobierno Insular en el ejercicio de sus competencias:

☐

- A** Revestirán la forma de resoluciones y se adoptarán por mayoría absoluta, publicándose siempre en el boletín oficial correspondiente.
- B** Revestirán la forma de acuerdos y se adoptarán por mayoría simple, notificándose o publicándose en los casos y en la forma previstos en la ley.
- C** Revestirán la forma de decretos y se adoptarán por unanimidad, notificándose en todo caso a las personas interesadas.
- D** Revestirán la forma de acuerdos y se adoptarán por mayoría absoluta, publicándose únicamente cuando así lo decida la Presidencia.

Refuerzo

anclada al art. 22 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

15

Una vez formalizado un acuerdo, ¿a quién corresponde la competencia para rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se detecten, siempre que no alteren fundamentalmente el sentido del acto?

☐

- A** Al Consejo de Gobierno Insular, en todo caso, por ser el órgano que formalizó el acuerdo afectado por el error.
- B** Al Consejero-Secretario o Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno Insular, mediante la corrección del acta en la sesión ordinaria siguiente.
- C** A la Secretaría General del Pleno, cuando el error consista en una fecha, una operación aritmética o un dato contable fácilmente comprobable.
- D** A la persona titular de la consejería competente por razón de la materia, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, siempre que la rectificación no altere fundamentalmente el sentido del acto.

Refuerzo

anclada al art. 23 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

16

En su calidad de órgano de gobierno y bajo la superior dirección de la Presidencia, ¿qué funciones ejercen los consejeros y consejeras insulares con funciones ejecutivas?

☐

- A** Ejercen exclusivamente la gestión administrativa ordinaria de las consejerías, bajo la dirección de la Presidencia y sin competencias desconcentradas.
- B** Ejercen las funciones de dirección, ejecución material y control financiero de las consejerías, con las competencias atribuidas directamente por el Pleno.
- C** Ejercen las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las consejerías, junto con las competencias que se determinen por decreto de la Presidencia y las que les sean delegadas.
- D** Ejercen las funciones de coordinación técnica y supervisión jurídica de las consejerías, correspondiéndoles únicamente las competencias delegadas por la Presidencia.

Refuerzo

anclada al art. 24 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

17

En relación con la organización de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife en áreas ejecutivas, señale la opción CORRECTA:

☐

- A** Las áreas ejecutivas se denominan direcciones generales y se organizan bajo la dirección del Consejo de Gobierno Insular.
- B** El número, la denominación y el ámbito funcional de las consejerías se determinan por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sin necesidad de publicación oficial.
- C** Cada consejería está dirigida por el miembro del Consejo de Gobierno Insular elegido por el Pleno del Cabildo como titular de la misma.
- D** Las consejerías son áreas ejecutivas con sectores funcionales homogéneos, cuyo número, denominación y ámbito funcional determina por decreto la Presidencia, que debe publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

Refuerzo

anclada al art. 25 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

18

¿Cuáles tienen la consideración de órganos superiores de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife?

☐

- A** La Presidencia, las Consejerías Insulares con funciones ejecutivas y las Consejerías con delegación dentro de un área ejecutiva.
- B** La Presidencia, las Coordinaciones Insulares y las Direcciones Insulares.
- C** Las Consejerías Insulares con funciones ejecutivas, la Secretaría General del Pleno y la Asesoría Jurídica.
- D** Las Consejerías con delegación dentro de un área ejecutiva, la Intervención General y la Tesorería Insular.

Refuerzo

anclada al art. 26 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

19

¿Qué órganos tienen la consideración de órganos complementarios de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife?

☐

- A** Los creados por decreto de la Presidencia del Cabildo, con sujeción únicamente a la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas.
- B** Los creados por un reglamento aprobado por el Pleno del Cabildo, con sujeción a la legislación reguladora de los cabildos insulares y al régimen jurídico de las administraciones públicas.
- C** Los creados por acuerdo de cualquier órgano superior del Cabildo, bajo la dependencia directa de la Administración autonómica.
- D** Los creados por disposición del Gobierno de Canarias, dentro del marco de la legislación reguladora de los cabildos insulares.

Refuerzo

anclada al art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

20

Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas del Cabildo Insular de Tenerife:

☐

- A** Que sean exclusivamente estructurales y formen parte de los servicios del Cabildo.
- B** Que tengan carácter coyuntural y desarrollen funciones de apoyo a los órganos superiores.
- C** A las que se atribuyan funciones con efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo.
- D** Cuyas jefaturas tengan atribuidas funciones previstas en los instrumentos de ordenación de recursos humanos.

Refuerzo

anclada al art. 28 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

Soluciones — Tema 2

El Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 C	2 A	3 D	4 C	5 C	6 A	7 D	8 B	9 B	10 D
11 C	12 A	13 A	14 B	15 D	16 C	17 D	18 A	19 B	20 C

Aciertos

1.ª vuelta / 202.ª vuelta / 20

- 1 **C** **Art. 2 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Entre los órganos de gobierno del Cabildo Insular de Tenerife se encuentran el Pleno, la Presidencia, las Vicepresidencias, el Consejo de Gobierno Insular y las Consejerías Insulares con funciones ejecutivas. Las unidades administrativas, las comisiones informativas y las direcciones insulares no aparecen comprendidas en esta relación.
- 2 **A** **Art. 10 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** El Consejo de Gobierno Insular está integrado por la Presidencia y por los consejeros y consejeras insulares que aquella nombre y separe libremente. El número de estos miembros no puede superar un tercio del número legal de integrantes del Pleno, sin computar los decimales que resulten de dividir ese número entre tres. La Presidencia se añade al margen de dicho límite.
- 3 **D** **Art. 11 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** La retirada de la confianza al Presidente o Presidenta mediante una moción de censura o una cuestión de confianza comporta la disolución del Consejo de Gobierno Insular y la necesidad de nombrar un nuevo equipo de gobierno. La misma consecuencia se produce por la renuncia o fallecimiento de la Presidencia, así como por su incapacitación o inhabilitación para cargo público declarada mediante sentencia judicial firme. No se trata únicamente de exigir responsabilidad política ni de sustituir de forma aislada a uno de los miembros del Consejo.
- 4 **C** **Art. 12 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Dentro de sus atribuciones ordinarias, el Consejo de Gobierno Insular resuelve los procedimientos de responsabilidad patrimonial cuando la indemnización que deba abonarse sea superior a 100.000 euros. La imposición de multas superiores a esa cantidad pertenece también a este órgano, pero únicamente en procedimientos sancionadores y como atribución distinta. No se atribuye la resolución de cualquier procedimiento de responsabilidad patrimonial ni la aprobación de estas indemnizaciones al Pleno por el mero hecho de superar dicha cuantía.
- 5 **C** **Art. 13 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** En materia de recursos humanos, corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar la oferta de empleo público. También aprueba las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, pero no le corresponde aprobar el presupuesto general ni la plantilla presupuestaria cuando estas funciones estén atribuidas a otro órgano.
- 6 **A** **Art. 14 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** El Consejo de Gobierno Insular actúa como órgano de contratación en todos los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, así como en los contratos de obras cuyo valor estimado supere 1.500.000 euros y en el resto de contratos cuando supere 500.000 euros. Los umbrales se aplican de forma distinta según se trate de contratos de obras o de los restantes contratos. No cabe extender esta atribución a todos los contratos ni invertir las cuantías indicadas.
- 7 **D** **Art. 15 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Un expediente está concluso cuando incorpora la propuesta suscrita por el Consejero Insular y todos los informes preceptivos. Además, antes de las sesiones debe estar a disposición de la Secretaría del Consejo, de la Vicesecretaría General y de la Asesoría Jurídica para examinar su contenido. No basta con que exista la propuesta ni con que se hayan emitido únicamente los informes facultativos.

- 8
B **Art. 16 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** La Comisión preparatoria examina las propuestas que se someten al Consejo de Gobierno Insular y se reúne sin necesidad de convocatoria expresa ni levantamiento de acta. Sus reuniones deben celebrarse con la antelación suficiente para examinar las propuestas, el extracto del expediente y los informes preceptivos. Además, puede valorar que un asunto no esté en condiciones de ser acordado y proponer que quede sobre la mesa o sea retirado.
- 9
B **Art. 17 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** La regla general es que las sesiones se celebren presencialmente en el Palacio Insular. De forma excepcional, podrán celebrarse a distancia cuando exista fuerza mayor, grave riesgo colectivo o una catástrofe pública que impida o dificulte desproporcionadamente el régimen presencial, siempre que los participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. No basta, por tanto, con una simple decisión organizativa ni se permite la participación desde cualquier lugar.
- 10
D **Art. 18 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** La falta de antelación mínima por razones de urgencia convierte la sesión en extraordinaria de carácter urgente. En ese caso, debe incluirse como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia, que requiere el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros presentes. La convocatoria ordinaria y extraordinaria se remite con veinticuatro horas de antelación y se comunica por medios electrónicos para conocimiento general.
- 11
C **Art. 19 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Para la válida constitución de las sesiones se exige la presencia de la Presidencia o de quien la sustituya y, además, la mitad, al menos, de los miembros con derecho a voto, entre los que debe estar el Consejero-Secretario o quien le sustituya. Este quórum ha de mantenerse durante toda la sesión y también se exige en segunda convocatoria, que se celebra una hora después de la primera. En las sesiones extraordinarias urgentes sin convocatoria previa, la válida constitución requiere la presencia de todos los miembros.
- 12
A **Art. 20 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Los asuntos ajenos al orden del día solo pueden ser objeto de acuerdo por razones de urgencia, cuya motivación debe constar en el expediente, cuando la urgencia sea apreciada por la Presidencia y su debate y votación sean ratificados por unanimidad de los miembros presentes. En las sesiones extraordinarias, además, no pueden adoptarse acuerdos sobre asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día. No basta, por tanto, con la mayoría de los presentes ni con la mera apreciación de la urgencia por la Presidencia.
- 13
A **Art. 21 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Las deliberaciones del Consejo de Gobierno Insular son secretas, y quienes asisten deben guardar secreto sobre las opiniones y los votos emitidos durante las sesiones, así como sobre la documentación a la que hayan podido acceder por razón de su cargo. No se limita el deber de secreto únicamente a las votaciones ni desaparece respecto de la documentación conocida por el cargo.
- 14
B **Art. 22 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** Las decisiones del Consejo de Gobierno Insular adoptadas en el ejercicio de sus competencias revisten la forma de acuerdos y se aprueban por mayoría simple. Su notificación o publicación solo procede en los casos y en la forma previstos en la ley. No se exige una mayoría cualificada ni una publicación general de todos los acuerdos.
- 15
D **Art. 23 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...** La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos puede realizarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, por la persona titular de la consejería competente por razón de la materia. Debe tratarse de errores claros o contrastables por simple evidencia y no puede implicar una alteración fundamental del sentido del acto. Como excepción, la rectificación de cualquier tipo de error en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares aprobados por el Consejo de Gobierno corresponde a este órgano.

16

C

Art. 24 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

Los consejeros y consejeras insulares con funciones ejecutivas ejercen la dirección, planificación y coordinación política de las consejerías en las que se organiza la Administración del Cabildo Insular de Tenerife. Además, les corresponden, en régimen de desconcentración, las competencias que determine el decreto de la Presidencia previsto en el Reglamento, así como las que les delegue cualquier órgano. No se trata únicamente de funciones de gestión administrativa ni de competencias atribuidas exclusivamente por delegación.

17

D

Art. 25 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

La Administración del Cabildo Insular de Tenerife se organiza en áreas ejecutivas, denominadas consejerías, bajo la superior dirección de la Presidencia y con sectores funcionales homogéneos de la acción pública insular. La Presidencia determina por decreto el número, la denominación y el ámbito funcional de las consejerías, y cada una está dirigida por el miembro del Consejo de Gobierno Insular que designe como titular. Ese decreto debe publicarse en el Boletín Oficial de Canarias y en el de la Provincia.

18

A

Art. 26 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

Los órganos superiores de la Administración del Cabildo Insular de Tenerife son la Presidencia, las Consejerías Insulares con funciones ejecutivas y las Consejerías con delegación dentro de un área ejecutiva. Las Coordinaciones Insulares y las Direcciones Insulares son órganos directivos de gestión de sectores funcionales específicos. También tienen carácter directivo la Secretaría General del Pleno, la Intervención General y la Tesorería Insular, entre otros órganos de gestión administrativa interna.

19

B

Art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

Son órganos complementarios aquellos que se crean mediante un reglamento aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a la legislación aplicable. Estos órganos quedan bajo la dependencia o dirección de un órgano superior. No basta con que sean creados por un órgano directivo ni pueden quedar sometidos exclusivamente a la normativa estatal.

20

C

Art. 28 Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del...

No toda unidad administrativa tiene por sí misma la condición de órgano administrativo. Esa consideración corresponde a las unidades a las que se atribuyan funciones con efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tenga carácter preceptivo. Las demás alternativas confunden esta condición con la naturaleza estructural o coyuntural de las unidades y con las funciones propias de las jefaturas de servicio.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de Agente de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife** (solo la parte general) y trae:

 **700**

preguntas con su solución explicada

 **660**

reales de examen

 **8**

temas con su test

 **289**

páginas en PDF

Además de las 660 reales, 40 preguntas de refuerzo en 2 temas sin preguntas de examen suficientes, marcadas una a una.

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	60 preguntas en 72 minutos, como el examen de esta convocatoria, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 8 tests por tema	Uno por cada tema del programa oficial de la convocatoria, de 20 a 100 preguntas: 520 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	Cada uno con 60 preguntas reales en 72 minutos, como el examen de esta convocatoria, y con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Agente-de-Medio-Ambiente-Cabildo-Insular-de-Tenerife-C1.html